Institución Educativa Santa Clara
Con reconocimiento oficial por la secretaria
de Educación del Departamento de Sucre, según
Resolución 3910 de 1999
NIT 800045078-1 DANE 170713000453
Cra 19 N° 21-59 Plaza principal
Teléfono 2982256
Celulares 3205562767 -3205562769

Resolución de Adjudicación Nro. 1
Marzo 18 del 2026

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública Nº 2026-01, ADQUIRIR LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO; DONDE SE INCLUYAN LOS MATERIALES, PARA MEJORAR LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA.,"

El rector de a I.E. SANTA CLARA, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo.

CONSIDERANDO:

· Que el articulo 11 Nral 1º y articulo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

· Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública Nº 01 - 2026, el objeto **ADQUIRIR LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO; DONDE SE INCLUYAN LOS MATERIALES, PARA MEJORAR LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

·Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de

1.	**EMIR PEREZ PEREZ**
2.	

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil para la adjudicación y que la propuesta hecha por **EMIR PEREZ PEREZ** cumple con los requisitos establecidos en la invitación.

En mérito de lo expuesto, RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la invitación publica Nº 2026-01 a, **EMIR PEREZ PEREZ.**, con NIT **92.509.637 - 2**., cuyo objeto era **ADQUIRIR LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO; DONDE SE INCLUYAN LOS MATERIALES, PARA MEJORAR LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

POR VALOR DE: UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($1.478.000) IVA INCLUIDO

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la Disponibilidad No 01 – 2026, con fecha de 16 de marzo de 2026.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Acta no procede recurso alguno.

Atentamente,

MIGUEL ESTEBAN BLANCO JULIO
Rector